

Audiencia Territorial
De
Albacete.
Villa

Esta Aud. Territorial, en vista del expediente que se instruye en la misma sobre prohibición de la Escritura numeraria vacante en esa villa por fallecimiento de Pascual Martinez Corbalan, y de lo expuesto por el Ministerio Fiscal, se ha servido acordar: Que en su cumplimiento Constitucional haga constar en dicha forma un plena justificación la propiedad y posesión del indicado oficio, así como el último estado de dicha posesión en cuanto al nombramiento de Tenientes, Venidero de los R.º E.º Titulos, Cédulas o Resoluciones Originales que se constituyan en la legítima propiedad y posesión de la indicada Escritura vacante, y de la facultad para el nombramiento de Teniente o al menos copia literal fehaciente de los indicados E.º Titulos, en consideración al estorbo que su

la Junta electoral a D.º Sarroquia en la y

